OTROSÍ No. 01 - CONTRATO DE INTERVENTORIA No. HA-CM-001-2024	
FECHA:	21/11/2024
CONTRATISTA:	1570 INGENIERIA S.A.S
NIT:	Nit. 901.380.870-9
R.L:	ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
C.C:	1.979.237 DE OCAÑA
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON DESTINO A POBLACIÓN VULNERABLE, FAMILIAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y/O EN EXTREMA POBREZA, DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"
PRECIO:	SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($60.196.421,32)
CDP:	518 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	YEISA ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO:	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO

Entre el señor **ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754 expedida en Hacarí, Norte de Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de HACARÍ, NORTE DE SANTANDER, con NIT 800.099.241–6, por una parte; y, por la otra, **ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.979.237 DE OCAÑA, Norte de Santander, en calidad de representante legal de **1570 INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.380.870-9, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ**, previas las siguientes:

Que el presente contrato se encuentra vigente.

Que en los Pliegos de Condiciones Definitivos en el numeral 1.1. se consagró el OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN así: *"1.1. El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:*

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON DESTINO A POBLACIÓN VULNERABLE, FAMILIAS	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO	$60.196.421,32	MUNICIPIO DE HACARÍ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y/O EN EXTREMA POBREZA, DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			

Que al respecto se hace necesario garantizar por parte de la entidad territorial los términos específicos del proceso de contratación de CONCURSO DE MERITOS No. HA-CM-001-2024.

Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2025 firmado por ROGERS ALEXIS GÓMEZ LLAIN Representante Legal de CONSORCIO COINCOL HACARI contratista de Obra dirigido a 1570 INGENIERIA SAS, Contratista de interventoría, en el cual expresa la necesidad de prorrogar el término de ejecución del contrato de obra No. HA-LP-001-2024 en UN (01) MES; aduciendo que las causas para solicitar dicha adición se basan en que las condiciones climáticas de los meses de noviembre y diciembre no fueron favorables ya que las lluvias ocasionaron deslizamientos en la vía y pérdida de banca, lo que imposibilitó el transporte de material y acarreo del mismo hacia los distintos puntos a intervenir, generando de esta forma un retraso significativo en la ejecución del contrato. La situación de orden público ha ocasionado dificultades en el trasporte tanto de material como del personal, lo cual influye en el avance de la ejecución de las actividades contractuales negativamente.

Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2025 firmado por ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA Representante Legal de 1570 INGENIERIA SAS Contratista de interventoría dirigido a la titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, supervisora del contrato, cual considera viable la prórroga solicitada al contrato de obra de obra No. HA-LP-001-2024 por un plazo de un (1) mes, aduciendo además que este plazo adicional una vez evaluada la petición, es un lapso valido para dar cumplimiento al alcance contractual, y consecuentemente se solicita lo propio para el contrato de interventoría.

Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura, supervisora del contrato de marras manifestó estar de acuerdo con la solicitud de la prórroga requerida por el contratista de interventoría para llevar a feliz termino el desarrollo del objeto contractual.

Que de conformidad al considerando anterior se hace necesario modificar la CLÁUSULA 4 del contrato de interventoría No. HA-CM-001-2024.

Que el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, reza: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Que las entidades estatales podrán modificar sus contratos de mutuo acuerdo con el contratista, con la limitante respecto de las modificaciones en precio, pues, de acuerdo con el Estatuto de Contratación, los contratos no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial.

Que con la suscripción del presente Otrosí, no se incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la mencionada Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar las siguientes cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. HA-CM-001-2024:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

CLÁUSULA SEGUNDA: La firma 1570 INGENIERIA S.A.S – contratista de obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la compañía de seguros del Estado la cual expidió la póliza de cumplimiento No 56-44-101008957 con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente, en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El contratista de interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás Cláusulas del Contrato que no fueron modificadas, continúan vigentes y por lo tanto de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente **OTROSÍ**, se anexa al contrato al cual se refiere y forma parte integrante del mismo.

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO,

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
RL 1570 INGENIERIA S.A.S